

Concepto de Intermediario y Contratista

Ahora bien, ya abordamos los conceptos de trabajador y patrón, elementos subjetivos tratándose del derecho individual del trabajo; sin embargo, tanto la doctrina, como la Ley Federal del Trabajo hacen referencia a otros conceptos relacionados con nuestra materia.

Nos referimos a las figuras del intermediario y el contratista, en cierto sentido vinculado con el apartado de patrón.

A continuación revisaremos sus conceptos y efectos.

Intermediario es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón.



Concepto de Intermediario y Contratista

No se consideran intermediarios, sino patrones, las empresas establecidas que contraten trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. En caso contrario; es decir, si el patrón no cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, será solidariamente responsable con los beneficiarios directos de las obras o servicios, por las obligaciones contraídas con los trabajadores (Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo).



Concepto de Intermediario y Contratista

REFERENCIA:

Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

<http://www.manpower.com.mx/>

Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

<http://eventos.com.ni/feria/expocarga/participantes>

Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

http://portal.ahmsa.com/saic/Al_Login.aspx?ReturnUrl=%2fsaic%2fdefault.aspx

Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

<http://www.seseseguridadinternacional.globered.com/categoria.asp?idcat=65>

El gráfico anterior representa los elementos de la relación de trabajo que SERVIPRO presta como servicio de seguridad privada a la empresa Altos Hornos de México.

Los trabajadores de la primera desarrollan su jornada de trabajo en las instalaciones de la segunda que es quien se beneficia de manera directa con el trabajo que los elementos despliegan, pero quien los provee de herramientas y material de trabajo (uniformes, equipamiento de armas, etc.) y salarios es SERVIPRO, luego entonces aunque Altos Hornos de México se beneficie del trabajo que despliegan en sus instalaciones, el patrón de estos elementos es SERVIRPO; sin embargo, para el caso de que SERVIRPO no cumpla con sus obligaciones derivadas de las relaciones con sus trabajadores al no contar con elementos propios suficientes para cumplir con las mismas, entonces Altos Hornos de México asume responsabilidad solidaria junto con el patrón.

Concepto de Intermediario y Contratista

¿Qué es la responsabilidad solidaria? ¿Cuáles son sus efectos? ¿Cuándo surge? La responsabilidad solidaria permite perseguir el pago de las obligaciones (salarios, prestaciones) indistintamente del empleador directo (patrón) o de la empresa beneficiada.

REFERENCIA:

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>